Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARIA DE HIDROCARBUROS

RIO GRANDE, 13 de diciembre de 2021

VISTO, el expediente E N° 77014-21, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de artículos de librería destinados a la Secretaría de Hidrocarburos de la ciudad de Ushuaia y Rio Grande.

Que esta compra se fundamenta en la necesidad de contar con estos elementos para el buen funcionamiento de las diferentes áreas, dependientes de la Secretaría de Hidrocarburos de la ciudad de Ushuaia y Río Grande.

Que según Nota N° 111/21 LETRA: D.G.A. y F., obrante en número de orden 30, se procede a fundamentar la selección por renglón de los oferentes Grupo Karunkinka S.R.L. y ALONSO, Leandro Jorge, a efectos de pre adjudicar al proveedor más conveniente, según los requerimientos del área.

Que resulta necesario según lo expuesto en los considerandos precedentes, el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se autoriza la adjudicación a contratación directa para la adquisición de artículos de librería destinados a la Secretaría de Hidrocarburos de la ciudad de Ushuaia y Río Grande.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demande la presente y corresponde sea imputado a la UC0150 – 0150UG, Inciso 0002 del ejercicio Económico y financiero en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales N° 1015 Título I, Capitulo II, articulo 18 L, N° 1333 y Decreto Provincial N° 674/11, N° 417/20, Resolución de C.G.P N° 64/21 y la Resolución O.P.C. N° 17/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 1333 y Decretos Provinciales N° 4544/19, N° 312/20, N° 05/21 y N° 20/21.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS
R E S U E LV E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar los reglones N° 9,10,11 y 22 de la contratación directa N° 7, al proveedor Grupo Karunkinca S.R.L. CUIT N° 30-71582655-7 por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS ($1.600,00.-) y los renglones desde el N° 1 al 8; 12 al 21 y 23, al proveedor ALONSO, Leandro Jorge, CUIT N° 20-24755477-8, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 CENTAVOS ($57.420,00.-), según lo expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Financiera, dependiente de la Secretaria de Hidrocarburos a emitir las Correspondientes Ordenes de Compras.

ARTÍCULO 3 º.-Imputar el gasto que demande le cumplimiento de la presente a la UC0150, 0150UG, CJU 136, RAF 1559, Inciso 20000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4 º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION SUBSEC. H. N° **18** /21.

G.T.F
S.P

Geol. JULIETA BALDERRAMAS
SUBSECRETARIA
Secretaria de Hidrocarburos